



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/393
14 de julio de 1989

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 109 de la lista preliminar*

APROBACION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Carta de fecha 14 de julio de 1989 dirigida al Secretario General
por la Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente de
Venezuela ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en la oportunidad de informarle que Venezuela ha institucionalizado el tercer domingo del mes de julio de cada año, como el "Día Nacional del Niño".

Al celebrarse dicho día el 16 de julio del presente año, remítote adjunto, el texto del mensaje de la Primera Dama de la República de Venezuela, señora Blanca Rodríguez de Pérez, formulado con motivo de esta celebración (véase el anexo).

Mucho sabré agradecer tenga a bien hacer distribuir el texto del mensaje como documento de la Asamblea General en relación con el tema 109 de la lista preliminar.

(Firmado) Adriana PULIDO S.
Ministro Consejero
Encargada de Negocios, a.i.

* A/44/50/Rev.1.

Anexo

MENSAJE DE LA PRIMERA DAMA DE VENEZUELA, BLANCA RODRIGUEZ DE PEREZ,
EN EL DIA NACIONAL DEL NIÑO

Como una forma de hacerle sentir a los niños que ellos son los verdaderos protagonistas de nuestras vidas, los grandes hombres y personalidades del futuro, hemos querido institucionalizar en Venezuela, el tercer domingo del mes de julio, el Día Nacional del Niño.

Dedicarle cuidados y rodearlo de alegría son deberes de todos los días; así estaremos asumiendo el reto y mayor responsabilidad que tenemos los pueblos del mundo, enfrentados hoy por hoy, a nuevas necesidades y a nuevas circunstancias, para crear conciencia y garantizar su diaria asistencia, atención y protección.

El niño es un hombre en potencia y en germen, alberga en su mente las máximas posibilidades espirituales del mañana y los más elevados rasgos de su inteligencia futura. La hechura del niño en hombre, estará asegurada por la buena educación recibida, la asistencia material en el orden alimenticio, la armónica combinación entre sus caracteres innatos y aquellos que vayan adquiriendo dentro de un ambiente favorable y donde no se abra un abismo entre los padres y su mundo interior.

El influjo de una adecuada y merecida asistencia, rodeados de felicidad y afecto, se reflejará de modo extraordinario en el pleno desarrollo del psiquismo infantil, para dejar allí su sello característico imborrable, a reafirmarse en todos los actos posteriores de su vida.

Pero no siempre el niño crece en un espíritu de paz ni de felicidad. Sabemos que en el mundo, así como en nuestro país Venezuela, viven millones de niños en condiciones excepcionalmente difíciles, carentes de las necesidades básicas. Es aquí donde las políticas sociales de los gobiernos tienen la responsabilidad de implementar y hacer cumplir medidas en favor de su asistencia y protección.

En Venezuela, la Constitución Nacional, la Carta Magna de la República, contempla el mejoramiento moral y económico de la familia. El capítulo IV sobre los derechos sociales, artículo 74, refiere que el Estado, a quien corresponde garantizar el bienestar de la niñez venezolana, dictará las medidas necesarias "para asegurar a todo niño, sin discriminación alguna, protección integral desde su concepción hasta su completo desarrollo, para que éste se realice en condiciones materiales y morales favorables".

Esta especial atención a los derechos del niño, señalada en las leyes venezolanas, se corresponde al espíritu de mis programas sociales implementados a través de la Fundación del Niño y otras instituciones. De ahí, el programa de Hogares de Cuidado Diario, el cual por decreto de mi esposo, Carlos Andrés Pérez, Presidente de la República, es programa prioritario dentro del Plan de Estado para Enfrentamiento de la Pobreza, donde se atenderán las necesidades de más de 500.000 niños. Otros programas complementarios y alternos son también dedicados al niño, como los Centros Pre-escolares con su nueva modalidad de aula abierta, Maternales, Casas de los Niños y Televisión para niños.

/...

En el plano internacional, debo referirme a acciones de significativa trascendencia como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, adoptada hace 30 años, el 20 de noviembre de 1959. Reconocida por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pactos y organismos internacionales interesados en el bienestar del niño, se indicó que por la falta de madurez física y mental del niño, éste necesitaba protección y cuidados especiales, incluso protección legal antes y después del nacimiento.

En cuanto al Proyecto de Convención sobre los Derechos del Niño, propuesto por el Gobierno de Polonia en el año 1979, durante los preparativos del Año Internacional del Niño, celebrado ese mismo año, con el fin de elaborar un instrumento internacional para promocionar los derechos del niño y reforzar el carácter complementario de las medidas tomadas sobre la infancia a nivel nacional e internacional, se contempla que el niño necesita un "amparo mayor que el adulto, un mejor ambiente para la supervivencia y su desarrollo" y la importancia de la "estructura familiar".

Con motivo de sus nobles propósitos, me adhiero a este Proyecto, como lo ha hecho Venezuela con su participación activa y se me hace propicia la oportunidad, con motivo de la celebración en Venezuela del Día del Niño, para desear que sea aprobado definitivamente por la Asamblea General de las Naciones Unidas, a efectuarse a partir del próximo mes de septiembre. Todo lo que hagamos en favor del niño, se nos recompensará con las justas y nobles acciones de los hombres del mañana.

En este Día del Niño, el deber nos llama para garantizar día a día el bienestar material y afectivo de nuestra infancia, sin barreras ni fronteras. Conservar el encanto de la plenitud vital de un niño, es una responsabilidad ineludible.
